

Resolución Jefatural No. 074 -2001-AGN/J

Lima, 16 MAR. 2001

VISTO el Informe Nº059-2001-AGN-OGAJ de la Oficina General de Asesoria Juridica, sobre Solicitud de Regularización de Escritura Pública presentada por **Don César Mauro Gonzáles**

Rodríguez.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo con lo dispuesto por el articulo 1º de la Ley Nº27094, que modifica los articulos 61º y 62º del D. L. Nº 26002 - Ley de Notariado y la Directiva Nº001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural Nº253-99-AGN/J, a partir del 29 de abril de 1999, la regularización de Escrituras Irregulares que custodia el Archivo General de la Nación, en su conjunto, se realizarán mediante un proceso técnico administrativo, via solicitud dirigida a la Jefatura en stitucional;

Que, del recurso que obra en autos recaudada con la Constancia de Escritura Irregular extendida por la Dirección Nacional de Desarrollo Archivístico y Archivo Intermedio, se desprende que la Escritura Pública de Aumento de Capital Social, Nombramiento de Directorio y Modificación Parcial de Estatutos, que obra en los registros del ex Notario Daniel Céspedes Marín, otorgada por Mecánica Industrial Lima S.A., con fecha 09 de agosto de 1,991, a fojas 5,367, Protocolo 1527 y consta de 06 fojas útiles; en la misma que falta completar espacio vacío respecto a número de libreta militar de Don César Gonzáles Rodríguez y a número de acciones de Doña Carmen Virginia Casanova (folios 5,367, 5,367 vuelta y 5,370 vuelta); cuya regularización solicita el recurrente, siendo procedente la intervención del Doctor Manuel Noya de la Piedra, Notario Público de Lima, quien indicará la fecha en que se verifica este acto.

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 27094, el D.L. N° 19414, la Ley N° 25323, de los Decretos Supremos N° 022-75-ED, N° 008-92-JUS, la Resolución Ministerial N° 197-93-JUS y la Directiva N° 001-99-AGN/DNDAAI aprobada por Resolución Jefatural N° 253-99-AGN/J;

Con la Opinión favorable de la Oficina General

de Asesoria Juridica;

Con los visados de las Direcciones Nacionales de Archivo Histórico, de Desarrollo Archivistico y Archivo Intermedio, de la Oficina General de Asesoria Jurídica y de la Oficina Técnica Administrativa;

SE RESUELVE:

- ARTICULO UNICO.- Declarar PROCEDENTE
el recurso de Regularización de Escritura Pública, presentado por el
recurrente, descrita en el segundo considerando, por los fundamentos de
hecho y derecho que se exponen; en consecuencia, procede la intervención
del Doctor Manuel Noya de la Piedra, Notario Público de Lima, quien
completará espacio vacío respecto a número de libreta militar de Don
Cesar Gonzáles Rodríguez y a número de acciones de Doña Carmen
lirginia Casanova (folios 5,367, 5,367 vuelta y 5,370 vuelta), con
indicación de la fecha en que se verifica este acto, debiéndose adherir la
presente resolución y sus antecedentes a la escritura materia de autos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y NOTIFIQUESE.

Dra, Aifa Cuz Mendoza Navarro

La managa do ana communica ana del achiva Canaral da la Nación

La managa del achiva Canaral da la Nación

La managa del achiva Canaral da la Nación

La managa del achiva Canaral da la Nación

leiur espacio vacio respecto a mimero de libreta militar de Ponte Sonzales Rodríguez y a mimero de acciones de Doña de consensidas de Ponteia Cavanova Golius 5,367, 8,367 vuelta y 5,376 vueltas curse

i parije Marmed Missa de la firedre. Note no 1116 en 12. Esta e 12. Esta e 14. Esta e 14. Esta e 15. Esta e 15 Les la lacenta de en en la Vernica e 16 de 10.

sometaling transition, sop of registration for the first of the first

omicka i program i programa i pro